Decreto N° 16407 / 2023 Chillán, 29 de Diciembre del 2023

Municipalidad de CHILLÁN

ANT.: Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Sarita Gajardo.

MAT.: Solicita lo indicado.

ADJ.: Análisis de cuenta con fecha 06 de diciembre de 2023
Planilla de planificación
Convenio Barrio Sarita Gajardo

DE: RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ
ALCALDE DE CHILLÁN (S)

A: ANTONIO MARCHANT MASS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente y en consideración de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio que se desarrolla en Barrio Sarita Gajardo, y el retraso que este ha sufrido producto de los efectos de la pandemia y su impacto en la ejecución de la obras y otros productos del programa, solicito a Usted autorizar la extensión del Convenio de implementación del programa hasta Enero de 2025 incorporando los saldos provenientes de Fase II y Fase III, que ascienden a la suma de $15.828.125.- Dicha solicitud se sustenta en los siguientes antecedentes:

- El Plan de Gestión de Obras mantiene un proyecto en proceso de aprobación de proyectos de especialidades previo a la preparación de bases de Licitación de la obra: "Centro del Adulto Mayor y Plaza de la Infancia" que se encuentra en el séptimo proceso de licitación, luego de recibidos los recursos extraordinarios para su financiamiento.
- Se encuentran pendientes productos relacionados principalmente a la ejecución de las obras, tales como Libro de Historia de Barrio, Aplicación y Análisis de Encuesta, Inauguración e Hito de Cierre.
- La disponibilidad presupuestaria según análisis de cuenta se adjunta.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida de lo solicitado, se despide atentamente de usted.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.12.29 18:23:29 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.12.29 18:22:47 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)

Planificación Alargue Fase 3:

ÁREA	Nº	ACTIVIDADES	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25
			MES												
PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS	1	Elaboración y revisión de bases de licitación.													
	2	Proceso de licitación.													
	3	Ejecución PGO													
	4	Inauguración													
LIBRO HISTORIA DE BARRIO	1	Revisión y vb de últimas reseñas incorporadas por parte de contraparte municipal y Seremi minvu Ñuble a Libro Historia de Barrio.													
	2	Proceso de licitación para contratación de profesional "diseñador/a gráfico/a" para Libro Historia de Barrio													
	3	Revisión de propuesta “selección de fotografías” para Libro Historia de Barrio por parte de contraparte municipal y Seremi minvu Ñuble.													
	4	Desarrollo de diseño y renderizacion de Libro Historia de Barrio por parte de profesional del área.													
	5	iLibro Historia de Barrio.													
	6	Tramitación de impresión Libro Historia de Barrio Purén y Ampliaciones.													
	7	Hito de Cierre y aplicación de encuesta final.													

ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)

Cuenta 214-05-14-001-003-000
Nombre Implementacion FASE II Barrio Sarita Gajardo, Chillan

Presup.Inicial
Presup.Vigente

Desde Noviembre Hasta Noviembre

NºCom	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto
			Apertura	0	0	15,828,125			
				0	0	0			

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 21 MAR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 82

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 882, de fecha 05.09.2018, de la SEREMI y Urbanismo Región de Biobío, que aprobó Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío, para el desarrollo del programa en el barrio Sarita Gajardo de la comuna de Chillán; Resolución Exenta N° 174, de fecha 02.07.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N° 386, de fecha 17.12.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N° 245, de fecha 20.12.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N° 359, (V. y U.), de fecha 31.01.2023, que delegó facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del programa para pequeñas localidades, Programa de Recuperación de Barrios, Programa Regeneración de conjuntos habitacionales y la línea de planes urbanos habitacionales en las Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales; Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 14.03.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2023, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04.09.2018, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo del Programa en el Barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 882, de fecha 05.09.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

2. Que, con fecha 19.06.2019, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Complementación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo en el Barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 174, de fecha 02.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

3. Que, con fecha 09.12.2019, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 386, de fecha 17.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

4. Que con fecha 07.12.2021, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de

9

003078 23 MAR 21 11:28

42 2255200

Nº 87

5. Complementación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 245, de fecha 20.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

6. Que, con fecha 08.06.2019, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Complementación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo en el Barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 372, de fecha 26.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

7. Que con fecha 14.03.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, barrio Sarita Gajardo, de la comuna de Chillán.

8. Que, la Resolución Exenta N° 359, (V. y U.), de fecha 31.01.2023, delegó en las Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa para pequeñas localidades, Programa Recuperación de Barrios, Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales y la Línea de Planes Urbanos Habitacionales en el año 2023.

9. Que, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio de Implementación fase I, suscrito con fecha 14.03.2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.

10. Que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 14.03.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

En Chillán, a 14.03.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, RUT N° N°62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Antonio Marchant Mass**, en adelante la SEREMI o el SEREMI, respectivamente, ambos domiciliados en calle Maipón N° 342, comuna de Chillán; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde don **Camilo Benavente Jiménez**, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N°14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 04.09.2018, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 882, de fecha 05.09.2018.

Lo anterior, considerando la competencia territorial de dicha SEREMI respecto de la Región de Ñuble, conforme a lo establecido en el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.033 que la creó, que señala que, mientras no se establecieran en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región de Biobío continuaban cumpliendo las respectivas funciones y ejerciendo sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Es así que, con fecha 19.06.2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 174, de fecha 02.07.2019, de esta SEREMI.

Con fecha 09.12.2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio

Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 386, de fecha 17.12.2019, de esta SEREMI.

Posteriormente, con fecha 07.12.2021, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 245, de fecha 20.12.2021, de esta SEREMI.

Por último, con fecha 08.06.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 372, de fecha 26.07.2022, de esta SEREMI.

Cabe señalar que por medio del Oficio N° 1092 de fecha 09 de febrero 2023, la Municipalidad de Chillán, solicitó la extensión del convenio de implementación del programa hasta diciembre de 2023 incorporando los saldos provenientes de Fase II y Fase III, que ascienden a la suma de $18.550.527. Dicha solicitud se sustenta en que PGO "Platabanda la Candelaria" se encuentra en ejecución y "Centro del Adulto Mayor y Plaza de la Infancia" en proceso de licitación (sexto llamado), luego de recibidos los recursos extraordinarios para su financiamiento. Sumado a lo anterior quedan pendientes productos relacionados principalmente a la ejecución de las obras, tales como Libro Historia de Barrio, aplicación y Análisis de encuesta, inauguraciones e hito de cierre.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Sarita Gajardo de la comuna de Chillán, por el presente instrumento las partes vienen en Modificar el Convenio de Implementación Fase I singularizado en la cláusula primera, de la forma que se señala en las clausulas siguientes.

TERCERO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. **Reemplázase la cláusula cuarta por la siguiente:**

"Cuarta: El presente convenio tendrá una vigencia de un total de 63 meses para las fases I, II y III, que se desglosa de la siguiente manera:

a) Fase I: tendrá una duración de 9 meses a contar de la fecha de la Resolución Exenta que apruebe el Convenio de Implementación.
b) Fase II: tendrá una duración de 40 meses de fase II, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la Resolución Exenta que apruebe la incorporación de la Fase II al convenio de implementación.
c) **Fase III: tendrá una duración de 14 meses, la que iniciará el día siguiente a la fecha de término de la fase II."**

2. **Incorpórese al final de la cláusula novena del Convenio de Implementación Fase I, lo siguiente:**

En el caso, que el Programa en el Barrio deba extenderse, por motivos no atribuibles al equipo barrial y/o a los integrantes del barrio, se continuarán ejecutando las labores en el barrio con la contratación de un profesional de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado(a) de Área Social	Media	Profesional del área de las Ciencias Sociales y/o Administrativas, con dos años de experiencia laboral y de al menos un año en coordinación. Deseable contar con habilidades para manejo de grupo, metodologías participativas a nivel comunitario y manejo de conflictos, ganarse la confianza del grupo, ser creíble, flexible y adaptable a las propias dinámicas locales. Trabajo en sistematización y análisis de datos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **Antonio Marchant Mass** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S N°21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y la personería de don **Camilo Benavente Jiménez**, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.096 de fecha 29.06.2021.

FDO. Camilo Benavente Jiménez, Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán
FDO. Antonio Marchant Mass, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN**:**

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 21-03-2023 9:47:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 82 Timbre: 9EFFFHBHKUUFEHL En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Chillán, a 14 MAR 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, RUT N° N°62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Antonio Marchant Mass**, en adelante la SEREMI o el SEREMI, respectivamente, ambos domiciliados en calle Maipón N° 342, comuna de Chillán; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde don **Camilo Benavente Jiménez**, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N°14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 04.09.2018, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 882, de fecha 05.09.2018.

Lo anterior, considerando la competencia territorial de dicha SEREMI respecto de la Región de Ñuble, conforme a lo establecido en el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.033 que la creó, que señala que, mientras no se establecieran en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región de Biobío continuaban cumpliendo las respectivas funciones y ejerciendo sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Es así que, con fecha 19.06.2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 174, de fecha 02.07.2019, de esta SEREMI.

Con fecha 09.12.2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 386, de fecha 17.12.2019, de esta SEREMI.

Posteriormente, con fecha 07.12.2021, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 245, de fecha 20.12.2021, de esta SEREMI.

Por último, con fecha 08.06.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO se suscribió la Modificación de Complementación de Convenio de Implementación

Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sarita Gajardo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 372, de fecha 26.07.2022, de esta SEREMI.

Cabe señalar que por medio del Oficio N° 1092 de fecha 09 de febrero 2023, la Municipalidad de Chillán, solicitó la extensión del convenio de implementación del programa hasta diciembre de 2023 incorporando los saldos provenientes de Fase II y Fase III, que ascienden a la suma de $18.550.527. Dicha solicitud se sustenta en que PGO "Platabanda la Candelaria" se encuentra en ejecución y "Centro del Adulto Mayor y Plaza de la Infancia" en proceso de licitación (sexto llamado), luego de recibidos los recursos extraordinarios para su financiamiento. Sumado a lo anterior quedan pendientes productos relacionados principalmente a la ejecución de las obras, tales como Libro Historia de Barrio, aplicación y Análisis de encuesta, inauguraciones e hito de cierre.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Sarita Gajardo de la comuna de Chillán, por el presente instrumento las partes vienen en Modificar el Convenio de Implementación Fase I singularizado en la cláusula primera, de la forma que se señala en las clausulas siguientes.

TERCERO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. **Reemplázase la cláusula cuarta por la siguiente:**

"Cuarta: El presente convenio tendrá una vigencia de un total de 63 meses para las fases I, II y III, que se desglosa de la siguiente manera:

a) Fase I: tendrá una duración de 9 meses a contar de la fecha de la Resolución Exenta que apruebe el Convenio de Implementación.
b) Fase II: tendrá una duración de 40 meses de fase II, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la Resolución Exenta que apruebe la incorporación de la Fase II al convenio de implementación.
c) Fase III: tendrá una duración de 14 meses, la que iniciará el día siguiente a la fecha de término de la fase II."

2. **Incorpórese al final de la cláusula novena del Convenio de Implementación Fase I, lo siguiente:**

En el caso, que el Programa en el Barrio deba extenderse, por motivos no atribuibles al equipo barrial y/o a los integrantes del barrio, se continuarán ejecutando las labores en el barrio con la contratación de un profesional de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado(a) de Área Social	Media	Profesional del área de las Ciencias Sociales y/o Administrativas, con dos años de experiencia laboral y de al menos un año en coordinación. Deseable contar con habilidades para manejo de grupo, metodologías participativas a nivel comunitario y manejo de conflictos, ganarse la confianza del grupo, ser creíble, flexible y adaptable a las propias dinámicas locales. Trabajo en sistematización y análisis de datos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **Antonio Marchant Mass** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S N°21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y la personería de don **Camilo Benavente Jiménez**, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.096 de fecha 29.06.2021.

CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

ANTONIO MARCHANT MASS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

V° B° Sección Jurídica

YAA